

(R. C. de la C. 221)

17ma  
7ma  
36-2014  
12 Mayo 14

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico realizar un estudio en torno a la necesidad y viabilidad de un sistema hidráulico adecuado para manejar las corrientes de agua que discurren por la quebrada que interseca la Comunidad Betances del Municipio de Cabo Rojo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente existe una quebrada que discurre a través de la Comunidad Betances del Municipio de Cabo Rojo, llegando hasta el canal de riego de la misma comunidad. Este cuerpo de agua ha provocado en múltiples ocasiones serios problemas de inundaciones tanto a escuelas como a los residentes de esta comunidad y áreas aledañas. La falta de atención a este problema atenta seriamente contra la seguridad de los residentes que viven en las colindancias de la quebrada.

A fines de encontrar un remedio adecuado a esta situación, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales estudie esta situación y confirme la viabilidad de un sistema hidráulico apropiado para el manejo hidráulico del flujo en esta quebrada.

### *RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

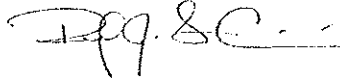
Sección 1.-Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un estudio en torno a la necesidad y viabilidad de un sistema hidráulico adecuado para manejar las corrientes de agua que discurren por la quebrada que interseca la Comunidad Betances del Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.-Para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales asignará los fondos, estatales y federales, disponibles para el sistema de canalización, de este sistema ser viable.

De no ser viable este sistema, el Departamento informará cualquier otra recomendación adecuada para atender el motivo de esta legislación e identificará los fondos estatales o federales disponibles para llevar a cabo la misma.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 18 de mayo de 2016**



**Firma:** \_\_\_\_\_

**Rolando J. Torres Carrión**  
**Subsecretario de Estado**